



Todos somos
Pucusana



ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2025/MDP

Pucusana, 27 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 27 de mayo de 2025, el Expediente Administrativo N° 3891-2025 de fecha 26 de mayo de 2025, el Memorandum Múltiple N° 032-2025-GM/MDP de fecha 26 de mayo de 2025 de la Gerencia Municipal, el Informe Técnico N° 022-2025-SGPVSS-GDHS/MDP de fecha 26 de mayo de 2025 de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales, el Informe N° 076-2025-GDHS/MDP de fecha 26 de mayo de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Informe N° 269-2025-SGOPEYP-GDU/MDP de fecha 26 de mayo de 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, el Informe N° 019-2025-GDU/MDP de fecha 26 de mayo de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Técnico N° 048-2025-OGPP/MDP de fecha 26 de mayo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 104-2025-OGAJ/MDP de fecha 26 de mayo de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 204-2025-GM/MDP de fecha 26 de mayo de 2025 de la Gerencia Municipal, sobre **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES (INVERMET) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 88.3) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante expediente administrativo N° 003891-2025 de fecha 27 de mayo de 2025, el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) remite la Propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y la Municipalidad Distrital de Pucusana, a fin de establecer los términos y condiciones de mutua colaboración, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias a fin de llevar a cabo las acciones pertinentes para la ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA DEL PARQUE UBICADO EN LA MZ. E2 LT.2 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MANUEL SCORZA DISTRITO DE PUCUSANA -PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2505362;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 032-2025-GM/MDP de fecha 26 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal solicita las opiniones técnicas a las áreas correspondientes, respecto a la Propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y la Municipalidad Distrital de Pucusana, a fin de aprobar la suscripción del mismo ante el Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe Técnico N° 022-2025-SGPVSS-GDHS/MDP de fecha 26 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y la Municipalidad Distrital de Pucusana, considerando que dicho convenio fortalecerá la cooperación entre ambas instituciones, lo que permitirá optimizar los recursos disponibles y ejecutar proyectos en beneficio directo de la comunidad;

Que, mediante el Informe N° 076-2025-GDHS/MDP de fecha 26 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, emite opinión favorable respecto a la propuesta de Convenio, recomendando continuar con el procedimiento correspondiente para su evaluación integral y eventual suscripción;

Que, mediante el Informe N° 269-2025-SGOPEYP-GDU/MDP de fecha 26 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, emite opinión favorable para la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, cuyo objeto es, que el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET gestione el financiamiento y ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA DEL PARQUE UBICADO EN LA MZ. E2 LT.2 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MANUEL SCORZA DISTRITO DE PUCUSANA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2505362, por la suma de S/. 1'298,741.38 (Un millón doscientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y uno con 38/100 soles), de acuerdo con las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante el Informe N° 019-2025-GDU/MDP de fecha 26 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, hace suyo el Informe N° 269-2025-SGOPEYP-GDU/MDP de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos en todos sus extremos y emite opinión favorable para la firma del Convenio;

Que, mediante el Informe Técnico N° 048-2025-OGPP/MDP de fecha 26 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable para la aprobación de la propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES (INVERMET) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, toda vez que su suscripción permitirá la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2505362: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA DEL PARQUE UBICADO EN LA MZ. E2 LT.2 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MANUEL SCORZA DISTRITO DE PUCUSANA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" en beneficio del Distrito de Pucusana, así como también la mencionada propuesta se encuentra alineada a los Objetivos Estratégicos Institucionales, la Política General de Gobierno, debidamente articulada y adecuada a las competencias y funciones establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe Legal N° 104-2025-OGAJ/MDP de fecha 26 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable y señala que procede legalmente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre el INVERMET y la Municipalidad Distrital de Pucusana, para el financiamiento de la obra "Mejoramiento del Servicio de Recreación Pasiva del Parque Ubicado en Mz E2, Lte 2 del AAHH Manuel Scorza - Distrito Pucusana - Provincia y Departamento de Lima, con CUI 2505362, por un valor referencial de S/ 1'298,741.38, para lo cual deberá remitirse al Concejo Municipal a efectos que proceda con arreglo a sus atribuciones;

Que, mediante el Memorándum N° 204-2025-GM/MDP de fecha 26 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, en virtud de las opiniones técnicas y legales otorga conformidad y remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo a efectos de elevarlos ante el Concejo Municipal para su aprobación de ser el caso;

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria, se solicita por despacho que el tema pase a la Orden del Día y llegada a la Estación de Orden de Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo el Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

SRA. TERESA LOAYZA QUISPE	: A FAVOR
SR. MANUEL ARMANDO NAVARRO CHUMPITAZ	: A FAVOR
SR. ROLANDO ESPINOZA CAMPOS	: A FAVOR
SRA. SANDRA PAOLA CANCHANYA ESPINOZA	: A FAVOR
SR. CESAR ANTONIO NAVARRO ARIAS	: A FAVOR

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 27 de mayo de 2025, y con la dispensa de la lectura del acta, se acordó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES (INVERMET) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, CUYO OBJETO ES, QUE EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET GESTIONE EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA DEL PARQUE UBICADO EN LA MZ. E2 LT.2 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MANUEL SCORZA DISTRITO DE PUCUSANA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2505362, POR LA SUMA DE S/. 1'298,741.38 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 38/100 SOLES), DE ACUERDO CON LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucusana, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás unidades orgánicas en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.gob.pe/munipucusana)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE